

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIONES MENORES

ANEXO N° 2

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN LA PROYECCION DE COSTOS Y REVISIÓN DE ESTRUCTURA DE COSTOS DE MATERIALES Y RECURSOS DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y/O EDIFICACIONES PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES”

FECHA: Lima, 1 de setiembre de 2025	
Unidad de Organización	Oficina de Control Patrimonial
Código Tarea / Actividad Operativa	AOI00004501185 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA SEDE CENTRAL DEL MRE - GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN - 2355382
Meta Presupuestaria	Meta 380
Objeto de la contratación	Contratación del Servicio de un profesional Especializado en la proyección de costos y revisión de estructura de costos de materiales y recursos de proyectos de infraestructura y/o edificaciones para el Proyecto de Inversión “Mejoramiento del servicio de la Sede Central del Ministerio de Relaciones Exteriores”.

I. MARCO LEGAL

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en adelante la Ley, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, en adelante el Reglamento, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa que resulte aplicable.

II. INCLUSIÓN EN EL CMN

Solicitud de Modificación del CMN n° 0000000344
Aprobación de Modificaciones al CMN N° 00000829

III. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

El presente servicio responde a la finalidad pública de contribuir con el fortalecimiento de la capacidad operativa de la Oficina de Control Patrimonial en el marco del desarrollo del proyecto “Mejoramiento del Servicio de la Sede Central del Ministerio de Relaciones Exteriores”.

IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General: Contratar el Servicio de un profesional Especializado en la proyección de costos y revisión de estructura de costos de materiales y recursos de proyectos de infraestructura y/o edificaciones para el Proyecto de Inversión “Mejoramiento del servicio de la Sede Central del Ministerio de Relaciones Exteriores”.

Objetivos Específicos: Asegurar que se brinde soporte técnico y logístico a la Oficina de Control Patrimonial en la proyección de costos y revisión de estructura de costos de materiales y recursos de proyectos de infraestructura y/o edificaciones para el Proyecto de Inversión “Mejoramiento del servicio de la Sede Central del Ministerio de Relaciones Exteriores, de conformidad con la normativa en materia de contrataciones públicas.

V. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION



La Oficina de Control Patrimonial de la Oficina General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores no cuenta con personal especializado en proyección de costos ni en la revisión técnica de la estructura de costos de materiales y recursos aplicables a proyectos de infraestructura y edificaciones. Esta limitación afecta la capacidad de la entidad para evaluar con precisión la viabilidad financiera y técnica del Proyecto de Inversión "Mejoramiento del servicio de la Sede Central del Ministerio de Relaciones Exteriores", identificado con CUI N.º 2355382, cuya complejidad requiere conocimientos específicos en análisis presupuestal, precios unitarios y programación de recursos.

En ese sentido, se justifica la contratación de un especialista bajo la modalidad de locación de servicios, por un periodo determinado, a fin de garantizar una adecuada revisión y validación de los componentes de costos del proyecto. Esta intervención contribuirá a optimizar la asignación de recursos públicos, fortalecer la toma de decisiones técnicas y financieras, y asegurar el cumplimiento de los principios de legalidad, eficiencia y economía establecidos en la Ley N.º 32069 – Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y la normativa vigente del sistema INVIERTE.PE.

VI. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

6.1. Descripción general

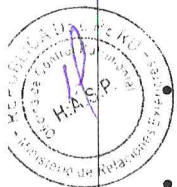
Los servicios solicitados son los siguientes:

Ítem	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de medida
1	Servicio de un profesional Especializado en la proyección de costos y revisión de estructura de costos de materiales y recursos de proyectos de infraestructura y/o edificaciones para el Proyecto de Inversión "Mejoramiento del servicio de la Sede Central del Ministerio de Relaciones Exteriores"	01	Servicio

6.2. Términos de referencia del servicio

El servicio comprende el desarrollo de las siguientes actividades:

- Encargarse de la elaboración o supervisión de los costos y presupuestos de obras de edificación, proyectos y/o IOARR que le sean encomendados, conforme a la normativa vigente.
- Ejecutar asistencia técnica especializada en la elaboración de Términos de Referencia y/o Bases integradas, conforme a la Ley N.º 32069, su reglamento y normativa internacional aplicable, para procesos de contratación de consultores, supervisores, ejecutores de obra y otros servicios vinculados al mejoramiento de la infraestructura del Ministerio de Relaciones Exteriores, tanto en el territorio nacional como en el exterior.
Intervenir en reuniones de coordinación y/o videoconferencias, emitiendo opinión técnica especializada en materia de infraestructura, conforme a la Ley N.º 32069, su reglamento y los estándares técnicos y normativos internacionales aplicables.
- Ejecutar asistencia técnica especializada en la revisión de estructuras de costos, presupuestos, análisis de precios unitarios (APU), relación de insumos, cotizaciones, gastos generales, programaciones, cronogramas y actualizaciones del expediente técnico, en concordancia con los presupuestos de obra y con los proyectos de infraestructura y/o IOARR asignados, conforme a la Ley N.º 32069, su reglamento y normativa técnica nacional e internacional aplicable.
- Gestionar los requerimientos de información técnica solicitados por el Órgano de Control Institucional del Ministerio de Relaciones Exteriores, en el ámbito de su especialidad, conforme a la Ley N.º 32069, su reglamento, la normativa INVIERTE.PE y estándares técnicos nacionales e internacionales aplicables.
- Gestionar los requerimientos de información técnica solicitados por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en el ámbito de su especialidad, conforme a la Ley N.º 32069, su reglamento, la



normativa INVIERTE.PE y estándares técnicos nacionales e internacionales aplicables..

- Participar como integrante del Comité de Selección en los procedimientos en los cuales la Oficina de Control Patrimonial actúe como área usuaria, previa designación formal, con el objetivo de verificar el cumplimiento del componente técnico en los procesos de selección de convocatorias asignadas, conforme a la Ley N.º 32069, su reglamento y la normativa INVIERTE.PE vigente..
- Inspeccionar y verificar el estado de los inmuebles del Ministerio para la identificación de posibles daños en su infraestructura.
- Actualizar y fortalecer la información a registrar en los Formatos 08-A: Registro en la Fase de Ejecución para Ejecución para Proyectos de Inversión , 12-B: Registros en la Fase de Seguimiento de Inversiones en el marco del desarrollo del Proyecto de Inversión “Mejoramiento del servicio de la Sede Central del Ministerio de Relaciones Exteriores” de acuerdo a la norma del Invierte.pe.

6.3. Requisitos según leyes, reglamentos, normas metroológicas y normas técnicas de naturaleza obligatoria vinculadas al objeto de la contratación.

No Aplica.

6.4. Impacto ambiental.

No Aplica.

6.5. Condición de operación.

No Aplica.

6.6. Transporte.

No Aplica.

6.7. Seguros.

No Aplica.

6.8. Garantía comercial.

No Aplica.

6.9. Presentaciones accesorias a la prestación principal.

No Aplica.

VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

7.1 Del proveedor

- Un (1) Profesional titulado, colegiado y habilitado como Ingeniero Civil.
- Contar con Diplomado y/o Especialización en Contrataciones con el Estado con un mínimo de 90 horas lectivas.
- Contar con curso en programas de cálculos de costos y presupuestos.
- Contar con curso en BIM con un mínimo de 30 horas lectivas.
- Contar con curso y/o Diplomado en Gerencia de Proyectos y Calidad con un mínimo de 90 horas lectivas.
- **Experiencia general:** Experiencia mínima de cinco (5) años en áreas de infraestructura en entidades del sector público o privado.
- **Experiencia específica:** Deberá contar con experiencia mínima de tres años de trabajo como Administrador de Proyectos y/o Supervisor de Obras, y/o elaboración de costos y presupuestos y/o estudios y proyectos en el sector público y/o privado.
- Declaración Jurada de prohibiciones e incompatibilidades.
- Declaración Jurada de No tener impedimento para contratar con el Estado.
- Contar con RUC activo y habido.

Acreditación



- Se deberá presentar copia simple de título de Ingeniero Civil.
- La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) resolución de designación o cese o (v) comprobante de pago cuya cancelación se acredite fehacientemente, con comprobante de depósito o nota de abono, reporte de estado de cuenta, o (vi) cualquier otro documento emitido por la Entidad del sistema financiero con reporte del SIAF/MEF.
- El Registro Único de Contribuyente (RUC) y el Registro Nacional de Proveedores vigente (RNP) se acreditará con copia simple

VIII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

8.1. Confidencialidad

El contratista no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión de la prestación, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material videográfico, documentos y otros similares.

8.2. Anticorrupción y antisoborno

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del contrato.

Finalmente, el incumplimiento de estas obligaciones, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, este incumplimiento conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco.



En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

8.3. Conflicto de intereses (Ley N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

8.4. Responsabilidad por defectos o vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

8.5. Gestión de riesgos las partes

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la presente contratación y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

8.6. Otras obligaciones de la Entidad

No corresponde

8.7. Otras condiciones para la contratación

No corresponde

8.8. Medidas de control durante la ejecución contractual

a) Áreas que coordinarán con el proveedor:

✓ Oficina de Control Patrimonial

b) Área responsable de las medidas de control:

✓ Oficina de Control Patrimonial

8.9. Modalidad de pago

Suma Alzada

IX. GARANTÍA POR ANTICIPADO

NO CORRESPONDE

X. LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

10.1. Lugar de prestación del servicio:

El servicio se ejecutará de manera presencial en Casa Cavali, en la Oficina de Control Patrimonial, sito en Jirón Miroquesada N° 265 y Pasaje Santiago Acuña N° 157 – 191 - Lima, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

10.2. Plazo de prestación del servicio:

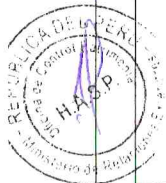


El plazo total del servicio en DIAS CALENDARIO es a partir de notificada la orden de servicio hasta: **Noventa (90) días calendario.**

XI. ENTREGABLE

En mérito al servicio a desarrollar, se deberá presentar los siguientes entregables:

N° de Entregables	Plazo de Presentación	Especificar el producto a entregar
Primer Entregable	Informe Inicial del servicio, a ser presentado dentro de un plazo máximo de 30 días calendario contados desde el día hábil siguiente a la notificación de la Orden de Servicio	Informe que incluya: <ul style="list-style-type: none"> • Registro de la participación en reuniones de trabajo relacionadas con el proyecto de inversión pública. • Compendio de los informes técnicos elaborados relacionados con el proyecto de inversión pública. • Registro detallado de las actividades ejecutadas durante el desarrollo del proyecto de inversión pública. • Relación de los documentos internos y/o externos elaborados vinculados al proyecto de inversión pública.
Segundo Entregable	Informe Intermedio del servicio, a ser presentado dentro de un plazo máximo de 60 días calendario contados desde el día hábil siguiente a la notificación de la Orden de Servicio	Informe que incluya: <ul style="list-style-type: none"> • Registro de la participación en reuniones de trabajo relacionadas con el proyecto de inversión pública. • Compendio de los informes técnicos elaborados relacionados con el proyecto de inversión pública. • Registro detallado de las actividades ejecutadas durante el desarrollo del proyecto de inversión pública. • Relación de los documentos internos y/o externos elaborados vinculados al proyecto de inversión pública.
Tercer Entregable	Informe Final del servicio, a ser presentado dentro de un plazo máximo de 90 días calendario contados desde el día hábil siguiente a la notificación de la Orden de Servicio	Informe que incluya: <ul style="list-style-type: none"> • Registro de la participación en reuniones de trabajo relacionadas con el proyecto de inversión pública. • Compendio de los informes técnicos elaborados relacionados con el proyecto de inversión pública. • Registro detallado de las actividades ejecutadas durante el desarrollo del proyecto de inversión pública. • Relación de los documentos internos y/o externos elaborados vinculados al proyecto de inversión pública.



Cada entregable deberá ser presentado por Mesa de Partes de la Entidad a la siguiente dirección: <https://www.gob.pe/20416> la cual está habilitada las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana o Mesa de Partes de la entidad de forma presencial. Se debe precisar que los documentos presentados entre las 00:00 horas y las 16:30 horas de un día hábil, se considerará presentados en el mismo día hábil. La presentación fuera del horario antes señalado se considerará presentados en el día y hora hábil siguiente. Los entregables deberán ser dirigidos al área usuaria

XII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por la Oficina de Control Patrimonial en el plazo máximo de siete (7) días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, la ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable¹ correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes, conforme a lo señalado en el numeral 144.4. del Reglamento, u optar con resolver el contrato, de acuerdo con el supuesto de resolución establecido en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley. En caso se otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

XIII. FORMULA DE REAJUSTE

No corresponde.

XIV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en tres pagos iguales, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

Le Entidad efectúa el pago en un plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Documento del funcionario responsable de la Oficina de Control Patrimonial emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.

Salvo los documentos de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante por Mesa de Partes de la Entidad a la siguiente dirección: <https://www.gob.pe/20416-acceder-a-mesa-de-partes?child=27623> la cual está habilitada las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana o Mesa de Partes de forma presencial en la dirección: Jr. Lampa 545, Lima,



¹ En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.

en el horario de 08:30 a 16:30 horas.

XV. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b)² del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en el citado supuesto de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Asimismo, se puede efectuar la resolución contractual, en los siguientes casos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- d) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- e) Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XVI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, conforme con lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

XVII. PENALIDADES

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

18.1 Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

- 18.1.1 En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

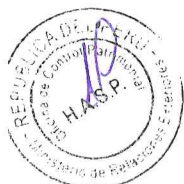
$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

- Donde F tiene los siguientes valores:
Para servicios: F = 0.40

- 18.1.2 Tanto el monto como el plazo se refieren, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.


- 18.1.3 El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad,

² b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.



cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

18.1.4 Otras penalidades
No corresponde.



FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE DEL ÁREA

P.S. Humberto Antonio Suárez Plasier
Jefe de la Oficina de Control Patrimonial
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES